



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 1). (2021061480)

BDNS(Identif.): 504422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 87 de fecha 7 de mayo de 2020, el extracto de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 1), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>). En el apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, en el que se recoge la cuantía de las ayudas se decía lo siguiente: " La cuantía máxima de la ayuda será de 150.000 euros para proyectos que incluyan la contratación de personal y 60.000 euros para los que no la incluyan.

El crédito previsto para la convocatoria de la modalidad 1 de las ayudas, asciende a 3.000.000,00 euros.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Proyecto 20150259 denominado "Proyecto de I+D en Centros Públicos", con el siguiente desglose:

— Para la anualidad 2020:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/20150259: 735.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.



— Para la anualidad 2022:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/20150259: 735.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259: 52.500,00 €.

— Para la anualidad 2023:

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD14010203/20150259: 45.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD14010203/20150259: 630.000,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD14010203/20150259: 45.000,00 €."

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas y previo a la resolución de concesión y para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, es necesario realizar una modificación de la distribución de los créditos entre las anualidades y aplicaciones presupuestarias debido a que la distribución de los créditos necesarios para atender las solicitudes financiables, esto es, solicitudes que cumplen los requisitos para ser financiadas en cada centro, difiere de lo inicialmente contemplado en la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.



Por todo lo anterior se procede al anuncio de la redistribución de créditos previstos en el Resuelvo sexto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 140020000/G/331B/40100/FD14010203, 140020000/G/331B/44108/FD14010203, 140020000/G/331B/44401/FD14010203, 140020000/G/331B/44403/FD14010203, 140020000/G/331B/44405/FD14010203, 140020000/G/331B/44500/FD14010203 y 140020000/G/331B/44900/FD14010203 en el Proyecto 20150259 denominado "Proyecto de I+D en Centros Públicos", de las anualidades 2020, 2022 y 2023, por un importe de 3.000.000 euros y a la modificación del extracto de dicha Orden de convocatoria (DOE núm. 87, de 7 de mayo de 2020) en su apartado cuarto referido a las cuantías de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020 (Modalidad 1), de manera que los importes de las ayudas serán los que a continuación de indican.

Inicialmente, las actuaciones comprendidas en esta convocatoria estaban cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 %, correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del Objetivo Temático OT1. "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de inversión PI1b. "El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo" y Objetivo específico OE1.2.3. "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes". En enero de 2021 se han emitido los informes de las evaluaciones de los proyectos y a la vista de las puntuaciones recibidas es necesario realizar una nueva redistribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias y anualidades para atender a los expedientes de mayores puntuaciones previo a emitir la Resolución de la convocatoria.

En la redistribución de créditos que hay que realizar, se estima que la resolución de la convocatoria podría realizarse a principios del mes de abril y, puesto que la duración de los proyectos es de 3 años, la justificación final y el último pago de la ayuda se abonará en la anualidad 2024.

Por todo lo anterior, y puesto que esta actuación se extiende más allá de la vigencia del periodo de programación 2014-2020, se solicita a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, autorización para que esta convocatoria pueda financiarse con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 %, correspondiente al periodo de programación 2021-2027, en el Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad



TIC regional”, Objetivo específico 1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas”, en el proyecto 20210231 “Proyectos de investigación destinados a Agentes Públicos de I+D+i del SECTI”

Estas ayudas están cofinanciadas al 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura 2021-2027, en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad TIC regional”, Objetivo específico 1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas” en el proyecto 20210231 “Proyectos de investigación destinados a Agentes Públicos de I+D+i del SECTI” con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

— Para la anualidad 2021: 1.043.797,45 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 35.673,33 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 143.299,70 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 761.971,28 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 102.853,14 €.

— Para la anualidad 2023: 1.043.797,45 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 35.673,33 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 143.299,70 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 761.971,28 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 102.853,14 €.



— Para la anualidad 2024: 894.683,50 €

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231: 30.577,14 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231: 122.828,30 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231: 0,00 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231: 653.118,24 €.

Aplicación presupuestaria 140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231: 88.159,82 €.

Mérida, 14 de abril de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA